

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**3969** *Corrección de errores de la Orden DEF/114/2025, de 28 de enero, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas.*

Advertido error en la Orden DEF/114/2025, de 28 de enero, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero de 2025, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la Sec. I., pág. 17245, en el apartado 1 de la Norma 91.<sup>a</sup> Colocación de los emblemas.

Donde dice:

«Norma 91.<sup>a</sup> *Colocación de los emblemas.*

1. El emblema del cuerpo se usará en las prendas de cabeza, en el ceñidor de gala y en los botones de la guerrera. Para determinadas unidades, podrá autorizarse el uso del emblema especial en las prendas de cabeza.»

Debe decir:

«Norma 91.<sup>a</sup> *Colocación de los emblemas.*

1. El emblema del cuerpo se usará en las prendas de cabeza y en el ceñidor de gala y el escudo nacional en los botones de la guerrera. Para determinadas unidades, podrá autorizarse el uso del emblema especial en las prendas de cabeza.»